



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN LICENCIA DE AUTOTAXI

Cláusula primera. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi para el municipio de Oliva de la Frontera, de conformidad con la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

Cláusula tercera. Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser nacional de un país de la Unión Europea.
3. Estar en posesión del permiso de conducir B o superior, así como del permiso de conducir de clase BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico, sin que el mismo se halle suspendido o retirado en el momento de formular la presentación de las correspondientes solicitudes, y durante todo el tiempo que medie hasta la adjudicación definitiva de las licencias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
5. No ser titular de otra licencia de autotaxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud, en este municipio.
6. Compromiso de acreditar la titularidad del vehículo, con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de cinco plazas, incluido el conductor, en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente para la fecha de la adjudicación.-
7. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
8. Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la Ley.



9. Compromiso de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente, mediante Declaración Jurada .

10. No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula cuarta. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de Ayuntamiento, n.º 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Para mayor difusión y conocimiento el Pliego de Condiciones se publicará también en el perfil del contratante disponible en la web municipal: www.olivafrontera.com

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en la que se hará constar la leyenda "proposición para licitar a la contratación del servicio de licencia de autotaxi de Oliva de la Frontera".

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

- a) Solicitud conforme al modelo que figura en el anexo I.
- b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- c) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.



- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

d) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (según anexo II).

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, a solicitud del órgano de contratación, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

e) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

f) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

g) No será necesario aportar fianza provisional.

h) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

i) Documentos acreditativos mediante original o fotocopia compulsada de los extremos constitutivos como condiciones para presentarse a la licitación, (especificados en la Cláusula 3ª)

Cláusula quinta. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).



Cláusula sexta. Garantías.

Los licitadores no tendrán que aportar una fianza provisional, ni fianza definitiva.

Cláusula séptima. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación., (artº 12 RD 763/1979 16 de marzo)

- Tendrán preferencia los conductores asalariados de los titulares de licencias de autotaxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, de forma continuada, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por el Ente local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social según informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

La continuidad quedará interrumpida cuando voluntariamente el solicitante hubiera abandonado su profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses, o cuando durante el período de asalariado haya desempeñado otro trabajo.

El tiempo transcurrido en situación de incapacidad temporal, o en situación de desempleo procedente de un período de actividad como conductor asalariado, no se considerará abandono voluntario de la profesión, y en consecuencia, no interrumpirá la continuidad en la prestación requerida.

Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad como conductor asalariado.

Para el supuesto de no presentarse conductores asalariados, se utilizarán los siguientes criterios:

- Canon Económico, a partir de 1.500 euros, 1 punto por cada 500 más
- Compromiso de adaptar el vehículo a personas con discapacidad o movilidad reducida..... 2 puntos.
- Disponer de permiso de conducción superior al B.T.P..... 2 puntos.
- Disponer de vehículo para la prestación del servicio o compromiso de disponer de vehículo que a la fecha de presentarse a la licitación tenga menos de 5 meses..... 1 punto
- Disponer de Certificado de Aptitud Profesional regulado en el RD 1032/2007 de 20 de julio..... 1 punto

Cláusula octava. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Cláusula novena. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se



designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Don Juan A. García Torres/ o miembro de la Corporación que lo sustituya, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Don Fernando Blanco Fernández, Vocal, Secretario de la Corporación/ o funcionario que lo sustituya.
- Don Antonio Estévez Jimeno. Interventor General del Ayuntamiento Oliva de la Frontera/ funcionario que lo sustituya
- Don José Osorio Vícho. Jefe de la Policía Local/ o miembro de la P. Local que lo sustituya
- Don Francisco J. Serrano Rangel / o miembro de la Corporación que lo sustituya Teniente de Alcalde..
- Doña M^a Antonia Valero Rodríguez/ o personal que la sustituya que actuará como Secretario de la Mesa.

Cláusula décima. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los diez días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, procederá a la apertura del sobre presentado por los aspirantes.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente procederá proponiendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula séptima.

Cláusula undécima. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,(dicho plazo podrá ampliarse o suspenderse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992), presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular para que aporte los siguientes documentos:

- 1) Certificado de aduana o de fabricación en el que consten todos los datos referentes al vehículo (marca, potencia, antigüedad...) en el supuesto de no hallarse matriculado, o permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico correspondiente en caso de haberse efectuado tal trámite.
- 2) Póliza de seguro que cubra con responsabilidad civil ilimitada los daños a viajeros o a terceros, en la medida en que dichos daños no estén indemnizados por el seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria previsto en la Ley de Responsabilidad y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.
- 3) Fotografía en color del vehículo en tamaño 6 por 9 centímetros y en forma que aparezca legible la inscripción de la placa de matrícula delantera.



- 4) Declaración jurada, del conductor asalariado que se contrate, en su caso, en la que se comprometa a prestar el servicio con sujeción a las normas legalmente aplicables a la actividad.
- 5) Declaraciones fiscales que se exijan para el ejercicio de la actividad.
- 6) Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social y de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
- 7) Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia, expedido a nombre del solicitante, salvo que se disponga en virtud de arrendamiento ordinario, en cuyo caso será preciso presentar dicho permiso a nombre del arrendador junto con el contrato de arrendamiento.
- 8) Permiso de conducción B.T.P.
- 9) Permisos oportunos a estos efectos otorgados por la Junta de Extremadura.
- 10) Ficha de características técnicas del vehículo, en la que conste hallarse vigente la inspección periódica exigible o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo.
- 11) Asimismo, dentro de dicho plazo deberán presentar para su revisión el vehículo ante la Policía Local.

Cláusula duodécima. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Cláusula decimotercera. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.



Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

Cláusula decimocuarta. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

Cláusula decimoquinta. Relación de anexos.

Anexo I: Solicitud para concurrir en la convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Oliva de la Frontera. Documentación aportada conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

Anexo II: Declaración jurada.

El Alcalde, Fdo: Juan A. García Torres



ANEXO I

Don/doña _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, número de _____, y D.N.I./N.I.F. n.º _____, ante Vd. comparece y

EXPONE:

Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, para la adjudicación de una licencia de autotaxi.

Que está interesado/a en tomar parte de la adjudicación y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula tercera del pliego de la convocatoria para la adjudicación de las licencias de autotaxi.

Que utilizará para el servicio el vehículo turismo, marca _____, modelo _____, con _____ plazas incluida la del conductor, y con una fecha de matriculación no superior a dos años.

Que no es titular de otra licencia de autotaxi, ni lo ha sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.

Que(SI/NO) _____ soy conductor asalariado de un titular de licencia de autotaxi en el municipio de _____.

Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurren para la valoración en orden a la adjudicación.

Por todo lo expuesto, a V.d.,

SOLICITA:

Que se me tenga por admitido en la convocatoria y en su día se me adjudique una licencia para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de autotaxi y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

En Oliva de la Frontera, a _____ de _____ de 2012.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Documentación aportada conforme a lo establecido en el pliego regulador de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi en el municipio de Oliva de la Frontera.

- 1) Fotocopia del D.N.I. y fotografía reciente tamaño carné.
- 2) Certificado de la vida laboral completo y contratos de trabajo.
- 3) Fotocopia de permiso de conducir B.T.P.
- 4) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de alta y bajas, en su caso, y actividad por la cual se cotizó en cada periodo.
- 5) Certificado del titular de la licencia acreditativo de encontrarse en activo, en su caso.



6) Documentación que acredite los titulares con los cuales haya prestado servicios el solicitante, con expresa indicación de las fechas de alta y baja correspondientes.

7) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social.

8) Declaración jurada acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar con las entidades que integran el sector público, ni en causa de incompatibilidad para la obtención de la licencia solicitada, así como compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con antigüedad inferior a dos años y adecuado al tipo de licencia para la que solicita su adjudicación.

9) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de taxista.

10) Seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente, o compromiso de suscripción.

11) Documentación que acredite la solvencia económico financiera.

Oliva de la Frontera, a _____ de _____, de _____.

Fdo.: _____.

____.-



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, número _____, de _____, y D.N.I./N.I.F. n.º _____.

A los efectos de cumplir lo exigido en el pliego que rige la convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi en Oliva de la Frontera, ante Vd. comparece y,

Declara:

Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en las causas de incompatibilidad previstas para la obtención de licencia de autotaxi, y por ello formula la presente solicitud de participación en el procedimiento convocado.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y asimismo se compromete a:

- Aportar un vehículo de la categoría de turismo, con antigüedad inferior a dos años y adecuado al tipo de licencia para la que solicita su adjudicación.

En Oliva de la Frontera, a de _____ de _____.

Fdo.: _____.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.



Adjunto remito para su inserción a la mayor brevedad posible Pliego de Licitación para 1 Licencia de Auto-Taxi en el término municipal de Oliva de Frontera.

En Oliva de la Frontera, a 15 de Octubre de 2012.
El Alcalde-Presidente

Fdo: Juan. A García Torres